



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**ANÁLISIS DE LA TENENCIA COMPARTIDA EXTRAJUDICIAL EN
AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO
EN EL PERÚ.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

AUTORAS:

Alvites Suito, Paola Antonella (ORCID: 0000-0003-3164-4477)
Chang Cabrejos, Aneli Gladys (ORCID: 0000-0001-9890-4670)

ASESOR:

Dr. Lugo Denis, Dayron (ORCID: 0000-0003-4439-2993)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Civil

PIURA - PERÚ

2021

Dedicatoria

El presente trabajo se lo dedicamos primero a Dios, ya que gracias a él hemos podido culminar uno de nuestros objetivos. A nuestros abuelos, a nuestros padres y miembros de nuestra familia porque siempre nos brindaron fuerzas y apoyo incondicional para seguir adelante cada día. A nuestras amistades, por el apoyo moral en este proceso de seguir creciendo profesionalmente.

Agradecimiento

“Agradecemos a Dios por regalarnos la vida de compartir con nuestras familias y amigos, por su apoyo y sabiduría de ayudarnos en lograr esta meta. Asimismo el agradecimiento a nuestro asesor el Dr. Dayron Lugo Denis por guiarnos en la elaboración de la presente tesis”

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2 Variables y Operacionalización	11
3.3 Población, muestra y muestreo	12
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
3.5 Procedimientos	15
3.6 Método de análisis de datos.....	16
3.7 Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS	17
V. DISCUSIÓN	22
VI. CONCLUSIONES.....	26
VII. RECOMENDACIONES	27
REFERENCIAS	28
ANEXOS	30

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Matriz de operacionalización de Variables.....	33
Tabla 2: Validación de Especialistas.....	43
Tabla 3: Cuadro de Confiabilidad Alfa de Conbrach.....	57

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Gráfico 1 Porcentaje referente al objetivo general, en señalar como se analiza la problemática de la tenencia compartida extrajudicial en afectación al principio del interés superior del niño en el Perú	18
Gráfico 2 Porcentaje referente al objetivo específico de aportar criterios que permitan garantizar el principio del interés superior del niño de la tenencia compartida extrajudicial en el Perú.	19
Gráfico 3 Porcentaje referente al objetivo específico de Identificar los factores que influyen en la problemática de la tenencia compartida por conciliación extrajudicial.	20
Gráfico 4 Porcentaje referente al objetivo específico de evaluar la pertinencia de la existencia de un equipo multidisciplinario en casos orientados a tenencia compartida por la extrajudicial.....	21

RESUMEN

La presente tesis tiene como objetivo principal que la tenencia compartida extrajudicial interprete la normatividad vigente de la ley N° 29629, con la cual se va establecer fundamentos jurídicos y a la vez dejar en claro que esta ley en sí, no garantiza el principio del Interés Superior del Niño en el Perú, porque no se señalan criterios y procedimientos que aseguren su aplicación.

En la tenencia compartida extrajudicial en el Perú no tiene previsto algún Decreto que proteja el principio del interés Superior del Niño, ya que carece de mínimos filtros, controles y garantías. Es por ello que en nuestra tesis queremos prevalecer la importancia de orientar a los padres acerca del significado de la tenencia compartida extrajudicial, para que los padres tengan una buena relación paterno-filial, también usos y costumbres similares, además el de escuchar la opinión del menor con el fin de cumplir procedimientos en base a un equipo interdisciplinario, que permita realizar una evaluación psicológica e informe social a los integrantes de la familia para tener un ambiente adecuado y cumplir con una conciliación extrajudicial segura, con de establecer lineamientos que ayuden a las medidas de protección y asistencia para asegurar el menor en este tipo de tenencia.

Palabras clave: Conciliación Extrajudicial, Tenencia Compartida, Paterno Filial, Equipo Interdisciplinario.

ABSTRACT

The main objective of this thesis is that extrajudicial shared ownership interprets the current regulations of Law No. 29629, which will establish legal foundations and at the same time make it clear that this law in itself does not guarantee the principle of Superior Interest of the Child in Peru, because criteria and procedures are not indicated to ensure its application.

In the extrajudicial shared tenure in Peru, there is no Decree that protects the principle of the Best Interest of the Child, since it lacks minimum filters, controls and guarantees. That is why in our thesis we want to prevail the importance of guiding parents about the meaning of extrajudicial joint custody, so that parents have a good parent-child relationship, also similar uses and customs, in addition to listening to the opinion of the minor in order to comply with procedures based on an interdisciplinary team, which allows a psychological evaluation and social report to the family members to have an adequate environment and comply with a safe extrajudicial conciliation, with establishing guidelines that help measures protection and assistance to ensure the minor in this type of custody.

Keywords: Extrajudicial Conciliation, Shared Tenure, Paternal Branch, Interdisciplinary Team.

I. INTRODUCCIÓN

Planteamiento del problema

Al revisarse la legislación internacional encontramos que los países contienen una legislación diferente acerca de la tenencia compartida según su modalidad, ya sea judicial o extrajudicial. Es por ello que en España se reveló una noticia desagradable donde se evidenció que en una audiencia en Córdoba el juez le dio a un padre que no quería la tenencia compartida. Así como este caso hay varios que aún se presentan en España.

Los tribunales han decidido presentar criterios que protejan al niño de aquellos padres que no estén preparados para este tipo de tenencia, ya que no se les puede obligar pero tampoco se le puede deslincar de sus obligaciones como padres; es por ello, que en España quieren mejorar los criterios con respecto al otorgamiento de tenencia compartida ya sea judicial o extrajudicial.

Lo mismo en la legislación jurídica de Ecuador especifica que los padres sí no llegan a un acuerdo conciliatorio sobre la tenencia de los hijos, aplican entonces la tenencia compartida judicial o extrajudicial, pero más la judicial, porque según la tenencia compartida extrajudicial es un proceso informal en la cual no facilita el acuerdo de criterios que puedan proteger en sí el bienestar del interés del niño, lo que a veces lleva a los padres adquirir una tenencia compartida por vía judicial. (Badaraco, 2018)

Queda claro que en nuestro país y a nivel internacional tanto como Uruguay, España, Francia, Ecuador y los demás países, en el caso de tenencia compartida por vía extrajudicial se ha estudiado que genera conflictos al Principio de Interés del niño, debido a que no señalan criterios que puedan garantizar la aplicación.

En la actualidad dentro de nuestra sociedad en el Perú en la tenencia compartida extrajudicial se ha generado varias aristas inconclusas a la interpretación de la normatividad vigente ley N° 29629; si bien esta ley es beneficiosa para el niño gozar de ambos padres, tener una custodia compartida y a la vez la obligación de cumplir con sus responsabilidades una pensión alimenticia; pero a la vez no es una garantía que asegure el bienestar del niño al tener este tipo de tenencia compartida extrajudicial, ya que provoca una situación híbrida, en la cual el hijo o hijos no tienen un hogar fijo, sin tener presente que el Estado no ha analizado profundamente qué

los niños necesiten un hogar fijo para residir y crecer, donde tengan una crianza coherente con reglas claras y uniformes que guíen o conduzcan al menor de manera similar por ambos padres, para así no vulnerar el principio del interés del niño.

Asimismo se debe conocer que en el artículo N° 81° del código de los Niños y Adolescentes en el Perú se otorgaba una tenencia monoparental, la cual se le concedía la tenencia a un solo padre, para que este cohabite con el niño, hasta que el juez le otorgue un régimen de visitas. Pero a partir de la modificación del artículo 81° del CNA (Ley de tenencia compartida – Ley N° 29269), se instauró una tenencia compartida, en la que ambos padres obtengan la tenencia de sus hijos en forma alternada. También se conoce que en el artículo 84° del código del niño y el adolescente, se establecieron reglas para que el Juez tenga la facultad idónea de decidir la tenencia que le corresponde al menor sobre los padres; caso contrario si no existe un acuerdo sobre la tenencia del menor el juez resolverá teniendo en cuenta lo siguiente:

Donde el hijo deberá residir con el padre que convivió más tiempo; a la vez que el hijo menor de tres años permanezca con la madre y para el progenitor que no obtiene la tenencia completa deberá solicitar un régimen de visitas. (Ley N° 29269, 2008)

Hay que precisar que la tenencia compartida no sólo se desarrolla por vía judicial sino por una conciliación extrajudicial, lo cual nos lleva a realizar un arduo estudio para obtener criterios con el fin de proteger el interés superior del menor.

Es importante que el conciliador establezca la Ley de Conciliación extrajudicial en la tenencia compartida, teniendo en cuenta que se ha modificada el decreto Legislativo N° 1070, y su reglamento, donde falta analizar y prevenir el tema de los informes psicológicos, sociales, visitas domiciliarias, conferencia con el niño, control de legalidad por parte de la Fiscal de Familia, como tampoco la pluralidad de instancias que no están previstos en el Decreto. Es decir que la conciliación de la tenencia extrajudicial carece de mínimos filtros, controles y garantías que vulneran los derechos de los niños.

La tenencia extrajudicial según la autora Gutiérrez de la Cruz (2016), considera que de que los padres a quienes se les confía el cuidado del niño, no cumple en su totalidad la responsabilidad encargada; ya que por las diferencias de los conflictos

internos entre ellos, muchas veces suelen generar inestabilidad emocional y riesgo en la crianza.

Para ello la autora comenta que se debe implementar formas para proteger al niño como: escuchar la opinión del niño, la realización de entrevistas a los integrantes familiares con la ayuda de un equipo interdisciplinario, también se debe proyectar la realización de evaluaciones psicológicas y sociales a cada familiar que desea adquirir una tenencia extrajudicial y a la vez es necesario que el menor conviva en un ambiente adecuado donde su opinión sea escuchado; esto mejoraría la seguridad del principio del interés del niño.

Es así que ante éste problema surge la siguiente pregunta de investigación: ¿Es viable la tenencia compartida extrajudicial para garantizar la protección del interés superior del niño en el Perú?

Previamente se ha señalado en el proyecto de investigación que la justificación garantice el interés superior del niño que se encuentra estipulado según la convención sobre los derechos del niño según el artículo 3; también el reconocimiento a los niños como sujetos de derecho en desarrollo, regulado en la legislación nacional en el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños con la finalidad de proponer criterios en el presente proyecto para beneficiar el interés de los padres y del menor.

Es así que el presente proyecto de investigación tiene como objetivo general:
- Analizar la problemática de la tenencia compartida extrajudicial en afectación al principio del interés superior del niño en el Perú.

Por otra parte surgen los siguientes objetivos específicos:

- Aportar criterios que permitan garantizar el principio del interés superior del niño de la tenencia compartida extrajudicial en el Perú.
- Identificar los factores que influyen en la problemática de la tenencia compartida por conciliación extrajudicial.
- Evaluar la pertinencia de la existencia de un equipo multidisciplinario en casos orientados a tenencia compartida por la vía extrajudicial.

El proyecto de investigación tiene como hipótesis que sí se analiza los criterios que aseguren la aplicación de la tenencia compartida extrajudicial se garantizará el principio superior del niño en el Perú.

II. MARCO TEÓRICO

En el ámbito internacional se presentan tesis de diferentes autores que han realizado arduos estudios acerca de la tenencia compartida que son los siguientes: La tesis para titulación denominada ‘‘*Tenencia Compartida de los hijos en casos de separación o divorcio de los padres en el distrito metropolitano*’’, de la universidad central del Ecuador, mediante la cual se presentó como problema científico, qué la investigación se demuestra que este tipo de tenencia compartida puede acarrear daños a futuros para la aplicación de los principios protectores del menor, vulnerando así los derechos constitucionales del menor en custodia, señalados en la Constitución de la República del Ecuador, donde existen muchas falencias en casos en que se han incumplido el régimen de visitas y tenencia compartida extrajudicial o judicial por parte de uno de los ascendientes; enflaqueciendo así la calidad de vida de los niños involucrados y también la del padre alimentista que desnaturaliza la obligación de alimentos que tiene con el menor. (Quimbita, 2016)

Lo manifestado por el autor ecuatoriano nos deja claro, que la tenencia compartida va desnaturalizar la obligación alimentaria que tienen los progenitores con los hijos menores y asimismo las diferencias entre los padres hacen que no tomen las mismas decisiones para la crianza, alimentación, educación, salud mental y física, costumbres, amistades; entre otros poniendo así en un riesgo el interés superior del niño cuando se les permita la tenencia compartida extrajudicial.

Se ha recaudado información acerca de cómo se realiza la tenencia compartida en Uruguay, la cual el estudio ha recogido evidencias empíricas; donde se pudo observar que existen agrupaciones de padres que reclamaron la tenencia compartida de los menores a causa del divorcio, presentando como solución un proyecto de ley para modificar el marco legal ya existente. Este estudio para implantar la ley de tenencia compartida de menores ha causado un gran impacto encontrándose efectos negativos de las leyes de tenencia compartida, debido a que se demostró que el padre con este tipo de tenencia, está en búsqueda de una reducción alimentista en la cual el sustento de los hijos tiene una mayor incidencia con resultados no favorables para la salud y educación de los menores.

En resumen la legislación Uruguay evidencia que este tipo de tenencia compartida es muy escasa, por lo cual deben promover un cambio en el diseño de estas leyes,

sobre todo en la igualdad del tiempo con ambos progenitores tras la disolución matrimonial. (Nollenberger, 2019)

En la normativa legal actual de la legislación Uruguay se establece que la tenencia es exclusiva, también es importante mencionar que ha incrementado las discusiones sobre la pertinencia de cambios legislativos que no se deben centrar solo en costos judiciales y daños socio-emocionales por ambos progenitores, ya que eso afecta a los niños aun teniendo como secuela la disipación matrimonial.

Según el investigador Nielsen (2018) da a conocer por medio de la titulación llamada "*Custodia física conjunta o exclusiva: resultados para los niños independientes del ingreso familiar o del conflicto con los padres*", donde se da a conocer que existen diferentes estudios que analizan la idoneidad entre la tenencia compartida y una variedad de resultados emocionales y educativos del menor, en la cual los resultados varían según un estudio a otro. Para ello se ha llegado a saber que la mayoría de los niños que se encuentran en una tenencia monoparental tienen los mejores resultados tanto emocionales como educativos que otros niños de padres divorciados que tienen una tenencia compartida. Incluso se continuo con la investigación, utilizando un conjunto de datos de parejas divorciadas, arrojando como resultado 60 estudios, donde mostraban que conflicto estaba entre los padres a la hora de compartir la tenencia, a partir de que se sentían que este tipo de tenencia era una manera de controlar el ingreso económico que se le otorgaba a la madre en custodia; así afectando el interés superior del niño por las diferentes características en la toma de decisiones por llevar una tenencia compartida. (Turunen, 2017)

Según el investigador Kranz (2018) a través de un estudio de la tesis titulada "*Los incentivos económicos a la custodia compartida y el bienestar del menor en España*", en la Universidad de Vasco en el año 2015 se demostró el impacto que le provocaría las leyes de tenencia compartida sobre diversos resultados familiares y en el comportamiento de inseguridad de los niños en España. Sin embargo una serie de reformas de la legislación española se promovieron con respecto a la custodia compartida en cinco regiones españolas, en la cual en su trabajo de estudio encontró evidencias de efectos negativos sobre el comportamiento del niño cuando se establece este tipo de tenencia compartida, declaran tener conflictos más frecuentes con los padres y una relación peor con la madre.

En el caso de una tenencia compartida como efecto negativo, está en la pensión de alimentos que se reduce considerablemente o incluso puede llegar a desaparecer si los ingresos de ambos progenitores son parecidos, caso que afectado algunos padres por no compartir un similar pago para el cumplimiento de la pensión de alimentos. (Romá, 2019)

Para el investigador Fernández (2017), en su artículo traducido en español llamado “¿Puede la *manutención infantil reducida hacer que la custodia compartida sea mala para los niños?*”, menciona que en Estados Unidos ofrecen suficientes reducciones en pensión de alimentos de los hijos que tienen exclusividad para un progenitor después del divorcio y se decidirán por un mutuo acuerdo entre los padres en caso de haber un conflicto, donde el juez decidirá la tenencia; siempre y cuando tenga presente el principio rector como prioridad para el bienestar del niño. Por lo tanto lo que se busca es que el marco legal no impida la tenencia judicial, debido a que la tenencia compartida en caso de que uno de los progenitores se opone a este tipo de tenencia, es quién en este caso recurrirá a una instancia contenciosa para que no haya más adelante resultados negativos para la salud y educación del menor.

El docente de psiquiatría Gauthier (2018) de la Universidad de Montreal y responsable de la clínica en Francia, en la cual comenta que el país que regula este tipo de tenencia compartida, no alivia en nada el malestar del niño, sino que aumenta la preocupación sobre todo en los menores, debido al miedo al abandono. La creación de dos hogares tiene un poco de estabilidad, ya que este tipo de tenencia de compartir en dos hogares puede generar fácilmente ansiedad, constancia y la fiabilidad de los adultos y lugares.

Con relación a los antecedentes que existen en la presente investigación se han podido obtener a nivel nacional los siguientes:

En el sistema nacional se ha modificado en el Derecho de Familia la tenencia compartida, si bien la normativa aparentemente resulta razonable, es necesario que no se eludan las consecuencias.

La licenciada Rojas (2018), a través de sus tesis llamada “*La Tenencia Compartida acordada en los centros de Conciliación Extrajudicial Y Vulneración Del Principio Superior del Niño En El Perú*”, ha enunciado el problema ¿De qué manera la

conciliación extrajudicial sobre tenencia compartida va garantizar el principio del interés del niño?

En la presente investigación se quiere reforzar los criterios que van a garantizar la protección de la tenencia compartida extrajudicial; ya que es una manera de proteger y asegurar el desarrollo integral del niño. De la misma forma sirve para comprobar el respeto y el cumplimiento en la protección del desarrollo integral del niño en el Perú. Es importante analizar los criterios que el Estado debe mejorar para una perfecta aplicación y defensa del principio de interés superior del niño de la conciliación extrajudicial en la tenencia compartida.

Asimismo, se tiene en cuenta la Reforma Legislativa N° 29269, la cual fue aprobada con el objetivo del bienestar de los menores, lo cual la creciente estadística que presenta en el Perú sobre los divorcios surge así la interrogante ¿Qué sucede con los niños?, al respecto en la revista Noticias Jurídicas, la abogada de familia Castro (2016), escribe sobre "*¿Qué es la tenencia compartida?*", confirma que resulta beneficiosa para los menores y los padres que se encuentran separados, quienes actualmente se encargaran por el cuidado y educación del niño al mismo tiempo; teniendo así dos hogares y padres presentes cumpliendo con sus responsabilidades y fortaleciendo el autoestima de los menores, pero así como es bueno por un lado se evidencia en nuestro sistema legal que está figura jurídica ya sea por vía judicial o extrajudicial no garantiza el cuidado del menor de una manera armoniosa cuando compartan las responsabilidades con el menor, provocando una conducta negativa de unos de los padres, por lo cual no se podría establecer una tenencia compartida, ya que esto pone en mayor riesgo la integridad emocional y física del menor por el actuar irresponsable de los padres.

Se evidencia en el ensayo Jurídico escrito por la abogada Villena (2018), sobre "*la Tenencia y custodia de los hijos*", señala que el problema está enfocado en la disposición y voluntad que tengan los padres para llegar a un acuerdo sobre los días que ambos disfrutaran de la crianza del niño, así como el otorgar una educación similar entre ambos padres para el cuidado del menor.

La abogada comenta en el ensayo jurídico que se debe tomar en cuenta que a pesar de que el Estado ha implementado normas en el contexto familiar, con el objetivo de salvaguardar los derechos del menor, al final son los padres quienes deben mantener y seguir los lineamientos impuestos por el legislador.

En el marco teórico encontramos las siguientes definiciones en base a la tenencia compartida extrajudicial y son:

El creador de esta definición menciona que la patria potestad es una figura jurídica que ampara los derechos y deberes sobre el cuidado de la persona y bienes de hijos no emancipados que tienen una incapacidad de ejercicio debido a la edad. Es por eso que los primeros en cumplir esta labor son los padres de los menores. (Torres, 2014).

El autor lo que intenta con este principio es lograr el bienestar de todos los menores de edad para garantizar un desarrollo integral que va prevalecer sobre cualquier circunstancia que le convenga según las necesidades físicas, emocionales y educativos del niño. (Contreras, 2015)

Asimismo en la Convención sobre los Derechos del niño en la Ley Internacional, los Estados deben asegurar a cada uno de los niños, sin ninguna discriminación alguna, en que se establezca una serie de medidas de protección y asistencia; donde tengan acceso al servicio de sanidad para el desarrollo pleno que se va generar con respecto a las personalidades, habilidades y talentos. También se enfocan por prevalecer un ambiente con facilidad, amor y comprensión, con la ayuda de recibir información que puedan alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma clara, accesible y activa.

Doctrinariamente la institución de la tenencia del menor hacia los padres divorciados se va a determinar según un acuerdo entre ambos o aquella tenencia que será definida por el juez tomando en cuenta lo más seguro para el menor.

No obstante existen tipos de tenencia importantes conforme nuestra legislación y las que se han investigado son:

Tenencia Monoparental:

Es una forma de favorecer a uno de los padres a través de los Tribunales Juzgados o cuando hay una controversia entre los padres sin llegar a un mutuo acuerdo. En términos generales se puede decir que la tenencia llamada también exclusiva es la que recae sobre un progenitor, teniendo el otro derecho a que se estipule un régimen de visitas para que tenga un tiempo con sus hijos. (Hilario, 2017)

Tenencia Definitiva:

Es aquella que se puede realizar en un proceso judicial o extrajudicial, que tiene calidad de cosa juzgada. Se determina cuando se requiere nueva resolución o un

acuerdo conciliatorio que pueda llegar hacer modificado dentro de un proceso judicial o acuerdo conciliatorio. (Samillan, 2018)

Tenencia Alternativa:

Está tenencia permite que uno de los progenitores tenga el derecho de su menor durante un período del año, en la cual se ejerce plenos derechos de tenencia, obteniendo un régimen de visitas en el periodo restante y la tenencia alternativa, la cual se le atribuye tiempo a los hijos por uno de los progenitores y el resto al otro. (Dávila, 2018)

Tenencia provisoria:

La tenencia provisoria es la facultad que tiene el padre de no tener la custodia de su hijo de poder recurrir al Juez para solicitarle la tenencia provisional. Esto normalmente ocurre cuando el menor corre algún peligro en su integridad física o psicológica que afecta su desarrollo. (Dávila, 2018)

Tenencia Compartida:

Según el autor Arrieta (2018) comenta que los padres que están separados y tengan controversia con la tenencia del menor, será solicitado entonces por el padre que quiera la tenencia compartida, en cual deberá tomarse en cuenta el parecer del menor, porque en caso contrario resultará perjudicial para éste. El juez a través de un proceso judicial de tenencia compartida iniciada por uno de los padres, podrá establecer en la sentencia de manera correcta y fundamentada cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo N°122 del Código Procesal Civil, donde el hijo podrá vivir con uno de ellos. Asimismo la tenencia compartida es una figura que se ajusta a un derecho común es decir es beneficioso para los niños, independiente de que los padres vivan juntos o estén divorciados.

Las características de la tenencia compartida permiten mejorar el desarrollo e imponer reglas que ayuden a la institución del derecho de familia a fortalecer la protección del menor, asimismo busca preservar la integridad real y natural de la familia, también se mantiene la convivencia con ambos padres para que no se pierda la consistencia por el motivo de la disolución de los padres. (Torres, 2014)

Las formas para determinar la tenencia compartida según el acuerdo de los padres, es que se establezca una forma conciliatoria donde solo intervienen ambas partes (los progenitores) y el mandato judicial se da cuando los padres no llegan a un acuerdo entre ambos en la tenencia de los hijos. (Espinoza, 2015)

En consecuencia es claro que la conciliación extrajudicial es una forma alternativa de solucionar los conflictos, que intervienen por un tercero imparcial como es el conciliador, con el fin de ayudar a que las partes (progenitores), lleguen a un acuerdo solucionando sus conflictos a través de un acta de conciliación que va contener la voluntad de ambas partes. Tanto la teoría de la tenencia compartida como el principio del interés superior del niño, obliga a que diversas autoridades e instituciones privadas consideren primordial el ejercicio de sus atribuciones con el fin de valorar los derechos de los niños, así tomarse medidas a promover y proteger sus derechos. En ese sentido el interés superior es un principio que garantiza la satisfacción de los derechos de menor y por lo cual por ser un estándar jurídico deberá estar presente para tomar en cuenta cada decisión que llegue afectar al niño. (Bruñol, 2015)

Es importante que el Estado por medio de sus órganos asuma acciones y medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas necesarias para intervenir en la protección de los niños contra cualquier maltrato o abuso.

En la cual se puede ayudar a base de unas teorías:

Teoría de la Vinculación Afectiva

El autor Brinig (2015), manifiesta que la institución de la tenencia compartida otorga una responsabilidad repartida entre ambos progenitores y el derecho de visita, que se trata por un mínimo de tiempo de convivir tanto de los hijos con los padres responsables. Es importante que el Juez de Familia influya en el acuerdo entre los padres para determinar un tiempo mínimo de horas a favor, permitiendo que el niño conviva alternamente con el padre que no ejerce la tenencia en virtud a que conserve la patria potestad.

Teoría de la base de la estabilidad emocional y brindarles seguridad

Esta teoría tiene como importancia el ejercicio de la patria potestad de los padres responsables en el cumplimiento de su función con sus obligaciones para la formación y la garantía del interés superior del niño. La tenencia compartida está abarcando diferentes cambios radicales que afecten la estabilidad de los menores. Es fundamental que en una tenencia compartida en un inicio, se informe los cambios que surgirán entre los menores con los padres. Es importante cuidar la estabilidad emocional y la afectación en su desarrollo integral. (Tacuri, 2017)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación es de tipo propositiva al que respecto Castillo (2019) define la investigación propositiva como aquel diseño que busca resolver problemas prácticos con el fin de encontrar soluciones a los problemas dentro de un contexto específico.

Es claro que la aplicación de este diseño utiliza un conjunto de técnicas y procedimientos con la finalidad de resolver problemas fundamentales y asimismo tiende a fomentar una formación de los resultados que se consideran de utilidad para aplicaciones prácticas; también se destaca que la labor del investigador es la búsqueda de vías para la introducción en la práctica.

La presente investigación es diseño de tipo transversal, no es experimental y para el autor Rangel (2018) cuando se habla de esta investigación, se refiere a que son estudios que no modifican las variables independientes para ver su efecto sobre las otras variables. Según el autor Jeff (2015) comenta que se estudian los valores e incidentes que se presentan en diversos contextos dentro de la problemática, lo cual el resultado va ofrecer una solución y visión objetiva para solucionar las deficiencias.

Según el autor Pinares (2017), lo que caracteriza este tipo de investigación es por recoger datos para medir la predominante del fenómeno medido, es decir que la investigación transversal se basa en la observación del entorno real, una vez elegido el objetivo de estudio, se comparan al mismo tiempo determinadas características o situaciones.

3.2. Variables y Operacionalización

Una variable viene hacer operacionalizada con el fin de transformar un concepto abstracto en uno empírico, a través de la aplicación de un instrumento.

Según Chauca (2017) manifiesta que una variable contiene algún factor decisivo en la explicación de un fenómeno, teniendo en cuenta que presentan diferencias en términos de su magnitud por ello están asociados a unidades concretos, para

ello existe un proceso lógico para la identificación de una variable que inicia con el conocimiento del entorno que rodea el problema a estudiar.

Por tanto, las variables que se han identificado en la presente investigación son las siguientes:

Variable Independiente:

Tenencia compartida extrajudicial.

La tenencia compartida extrajudicial para Romani (2019), viene hacer una conciliación por tenencia de los hijos, lo cual es una solución alterna a iniciar un largo proceso ante un juez. A ella se llega gracias a la colaboración de las partes quienes deciden abrir una tenencia compartida a fin de beneficiar a los hijos y preservar la relación familiar en el tiempo.

Variable Dependiente:

El Principio del Interés Superior del Niño en el Perú.

El principio del interés superior del niño según el autor Mora (2015), enfoca en qué el principio priorice la tenencia compartida en base a salvaguardar el bienestar físico, mental y social de los niños, manteniendo una relación directa como ambos progenitores, para el adecuado desarrollo integral de la personalidad del niño.

(Ver anexo N° 01 – Matriz de Operacionalización de Variables)

3.3. Población, muestra y muestreo

Según el autor Roldán (2017), constituye que la población viene hacer un conjunto total de elementos de ámbito analítico y sobre el cual queremos implementar las conclusiones de nuestro análisis, conclusiones que se basaran por estadísticas y teoría.

La muestra de acuerdo al autor Gómez (2016), es una parte del universo del estudio o la población que constituye un subconjunto de la misma, para calcular el tamaño de la muestra según las fórmulas, lógicas y otros componentes como la muestra, la población objetiva, el conjunto poblacional al que se le pueda inferir los resultados.

Por tal razón, se presenta dos poblaciones en la presente investigación que estará conformada la primera población por 30 abogados especializados en Derecho Civil y de Familia del distrito del centro de Piura.

El muestreo empleado en la presente investigación es de tipo no probabilístico por conveniencia de acuerdo este tipo de muestreo selecciona a los sujetos según el criterio que se ha previsto:

Criterio de Inclusión:

- Los abogados de la especialidad en Derecho de Familia.
- Los abogados de especialidad en Derecho de Familia con un mínimo de experiencia de 2 años.

Criterios de Exclusión:

- Los abogados de otras especialidades menos de Derecho de Familia
- Los abogados que tengan menos de 2 años de experiencia en el ejercicio.

Finalmente la muestra de la presente investigación está conformado por 15 abogados especializados en Derecho de Familia ubicados en el centro de Piura.

La segunda Población se conforma por 30 psicólogos que laboran en la especialidad de Psicología Educativa y Familia en el Centro Psicológico de Piura. Según el autor Hernández et. (2014) , define la muestra censal como un método que se utiliza cuando es necesario saber las opiniones de los especialistas o cuando se cuenta con una base de datos de fácil acceso.

Es por ello que la muestra censal se ha considerado conveniente tomar los 15 psicólogos de especialidad educativa y clínica de Familia como total de población, pues se considera un número manejable.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnicas de recolección permite saber con precisión los datos, que buscan llegar a las soluciones concretas respecto al proyecto de investigación; así como manifiesta Briones (2014) que el investigador busca las mejores propuestas

doctrinarias que serán empleadas para ayudar poder argumentar el proyecto de investigación.

Una investigación que para aplicar la técnica de recolección de datos empleará la encuesta, en la cual se realiza una muestra representativa para la elaboración de resultados a fin de obtener mediciones cuantitativas de las características tanto objetivas como subjetivas de la población.

El instrumento de recolección de datos que se empleará en la presente investigación es el cuestionario, el mismo que constará de 10 preguntas para la recopilación de data sobre las variables en investigación hacia los Abogados de Familia. Para el autor Márquez (2016) , define que los instrumentos como medios materiales que emplea el investigador para aplicar las distintas formas o maneras de obtener información. **(Ver Anexo 02 – Encuesta a los Abogados de Familia)**

Asimismo, se empleará como instrumento la encuesta de 10 preguntas que nos permitirá conocer los puntos de vista de los psicólogos de la especialidad educativa y clínica en relación a la Familia sobre la tenencia compartida extrajudicial. **(Ver anexo 03 – Encuesta dirigida a los Psicólogos de familia)**

La validación del instrumento que se aplicará en la presente investigación se realizó a través del criterio de expertos, el mismo que consigna los datos de los especialistas en la materia, que otorgan validación en base a criterios, objetividad, claridad, actualidad, validez y confiabilidad, que le permitirán al especialista otorgar calificación para la asignación de su firma en señal d conformidad.

Por un lado la validación de los instrumentos aplicados en la presente investigación contenido por ambos instrumentos: cuestionario para abogados en familia y cuestionario para psicólogos, que se efectuó mediante el criterio de expertos en la materia, para que así se determine su aprobación mediante la Ficha de Validación emitida por la Universidad César Vallejo.

En la presente investigación, se contó con la validación de especialistas:

Abogado de Familia, Metodóloga de Investigación e Abogada de Familia y Psicóloga Educativa y sus calificativos fueron los siguientes:

ESPECIALISTAS	NIVEL DE CALIFICACIÓN
Dr. Jesus Maria Sandoval Valdiviezo Especialista en Derecho de Familia y Metodóloga de Investigación	MUY BUENO/ EXCELENTE
Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios Especialista en Derecho de Familia	MUY BUENO/ EXCELENTE
Mg. Luis Alejandro Pacherre Coveñas Especialista en Psicología Educativa	MUY BUENO/ EXCELENTE

Tabla 1: Validación de Especialistas

(Ver Anexo 04 –Constancias y Fichas de Validación del Instrumento)

Con respecto a la confiabilidad, ambos cuestionarios se les efectuó el procedimiento para obtener resultados confiables, consistentes y coherentes, a través del programa estadístico SPSS versión 25 en tratamiento de Alfa de Cronbach, que el cuestionario dirigido a abogados especializados en Derecho de Familia arrojó un Alfa de Cronbach de 0,976 con una prueba piloto de 15 personas, lo cual constituye un nivel de confiabilidad aceptable. Y para el otro cuestionario para los psicólogos de familia arrojó un Alfa de Cronbach de 0,964 con una prueba piloto de 15 personas para obtener los elementos de confiabilidad. **(Ver Anexo 05 – Análisis de confiabilidad)**

3.5. Procedimientos

Cabe resaltar que en el primer paso de la presente investigación fue establecer una población y su correspondiente muestra que se encuentra conformada por 15 abogados especialistas de Familia del centro de Piura y 15 especialistas en psicología relacionado en el ámbito familiar y educacional de Piura, a las cuales se le aplicará un instrumento de recolección de datos.

El segundo paso fue la selección y la elaboración del cuestionario como el instrumento adecuado para la recolección de datos, el cual está compuesto por el instrumento de 10 preguntas que fueron planteadas acorde a los indicadores de la

matriz operacionalización de variables a fin de recolectar información pertinente a la población de la presente investigación.

Asimismo como tercer paso se realizó la selección y desarrollo del cuestionario como el instrumento adecuado para la recolección de datos que consta de 10 preguntas para la viabilidad de la información pertinente a la población presente de la investigación de proyecto.

Para ello en los dos instrumentos se ha utilizado la escala de Likert teniendo como opciones:

- ✓ De acuerdo
- ✓ Parcialmente de acuerdo
- ✓ En desacuerdo

Como cuarto paso, se procedió a realizar una prueba piloto del instrumento mediante el programa SPSS versión 25, con la finalidad de evaluar el grado de confiabilidad del mismo, obteniendo un resultado favorable en el Alfa cronbach.

Finalmente como quinto paso se efectuará la aplicación del instrumento confiable y valido a los 15 abogados de familia y asimismo la entrevista a los 15 psicólogos de especialidad en Familia, en la cual para efecto se solicitará que los encuestados respondan con objetividad y veracidad la presenta investigación. Es preciso indicar que el instrumento será aplicado de modo remoto (por virtual o presencial) en la medida que sea factible, cuyo tiempo de solución del mismo será de 10 minutos.

3.6. Método de análisis de datos

Se define como método científico según el autor Kerlinger (2019) a los conjuntos de pasos de manera lógica y metodológica que emplea el investigador, lo cual su estructura de esta investigación es descriptiva, ya que detalla las características del objeto de estudio y como este se manifiesta en la realidad, siendo el caso de que se conocerá como se debe analizar exhaustivamente la tenencia compartida extrajudicial en el Perú sin vulnerar el principio de interés superior del niño.

Es por ello que en la presente investigación se utilizó el programa SPSS versión 25 para efectuar una prueba piloto a través del Alfa Cronbach a fin de evaluar la confiabilidad del instrumento para ambos instrumentos, en la cual el cuestionario dirigido a abogados especializados en Derecho de Familia arrojó un Alfa de

Cronbach de 0,976 con una prueba piloto de 15 personas, lo cual constituye un nivel de confiabilidad aceptable. Y para el otro cuestionario para los psicólogos arrojó un Alfa de Cronbach de 0,964 con una prueba piloto de 15 personas para obtener los elementos de confiabilidad. Para ello los resultados serán visibles a través de tablas y gráficos del mismo programa con su correspondiente interpretación.

Se utilizará de igual manera el programa SPSS versión 25 para procesar y generalizar el resto de las muestras de ambas encuestas seleccionadas para ambas poblaciones para la tabulación de datos, en la cual se detallara las variables del estudio. Los resultados se presentarán mediante tablas y gráficos del mismo programa con su correspondiente interpretación.

3.7. Aspectos éticos

Esta investigación se efectuó en razón a una realidad problemática en el ámbito del Derecho civil (familia), para la cual se ha recopilado información pertinentes a fuentes bibliográficas confiables, que se plasmaron en base a los lineamientos establecidos para las citas en el formato de normas APA.

También se ha respetado los principios éticos debido a que el presente proyecto de tesis tiene por finalidad a contribuir en un mejoramiento sobre el análisis de la tenencia compartida por la vía extrajudicial para contribuir en la protección del interés superior de niño.

Asimismo se aplica el principio de no maleficencia en la cual asegura que con este proyecto de investigación no se genere un riesgo en el ámbito social, ya que solo se efectuará un análisis a una problemática mediante los diferentes puntos de vista de especialistas en la materia a fin de brindar una solución al problema específico.

Además, la presente investigación tiene validez debido a que se ha desarrollado una metodología apropiada que garantizara los resultados que respondan al problema del estudio.

Se aplica el respeto a la investigación de los instrumentos al momento de ser aplicados los cuestionarios que originan el estudio y recursos para el desarrollo de buena estadística sin eventuales riesgos.

IV. RESULTADOS

Análisis de los resultados obtenidos en la aplicación del cuestionario a la primera población de abogados especializados en Derecho de Familia del centro de Piura y la segunda población de psicólogos que laboran en la especialidad de Psicología Educativa y Familia en el Centro Psicológico de Piura, donde se extrajeron los siguientes tanteos, clasificados por cada objetivo general y específico establecido en la investigación. De acuerdo al primer objetivo general y específico se obtuvieron los siguientes resultados:

Gráfico 1

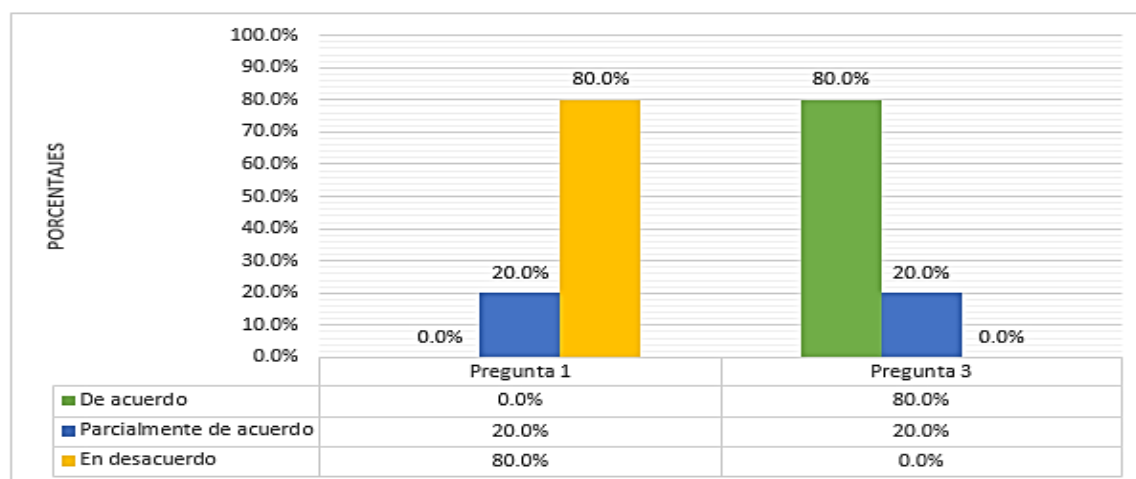


FIGURA 1: Porcentaje referente al objetivo general, en señalar como se analiza la problemática de la tenencia compartida extrajudicial en afectación al principio del interés superior del niño en el Perú.

Fuente: Cuestionario aplicado a los abogados especialistas en derecho de Familia del Centro de Piura.

Concerniente a la pregunta 01 ¿Usted cree que la problemática de la tenencia compartida se debe resolver por la vía extrajudicial? se observa que, de los 15 abogados, el 20% de encuestados, correspondiente a 03 abogados especialistas en el derecho de familia, manifiestan que se encuentra parcialmente adecuada de que la problemática de la tenencia compartida se debe resolver por la vía extrajudicial, el 80% equivalente a 12 abogados consideran que están en desacuerdo de que la tenencia compartida sea resuelta por la vía extrajudicial.

En cuanto a la pregunta 03 ¿Considera usted que se debería hacer un análisis exhaustivo de la tenencia compartida extrajudicial? Se observa que el 80% de los encuestados, correspondiendo a 12 abogados especialistas, señalan que están de

acuerdo con que se realice un análisis exhaustivo de la tenencia compartida extrajudicial, y el 20% de encuestados, que vienen a ser 03 abogados especialistas manifiestan que están parcialmente de acuerdo con respecto al análisis de la vía.

Gráfico 2

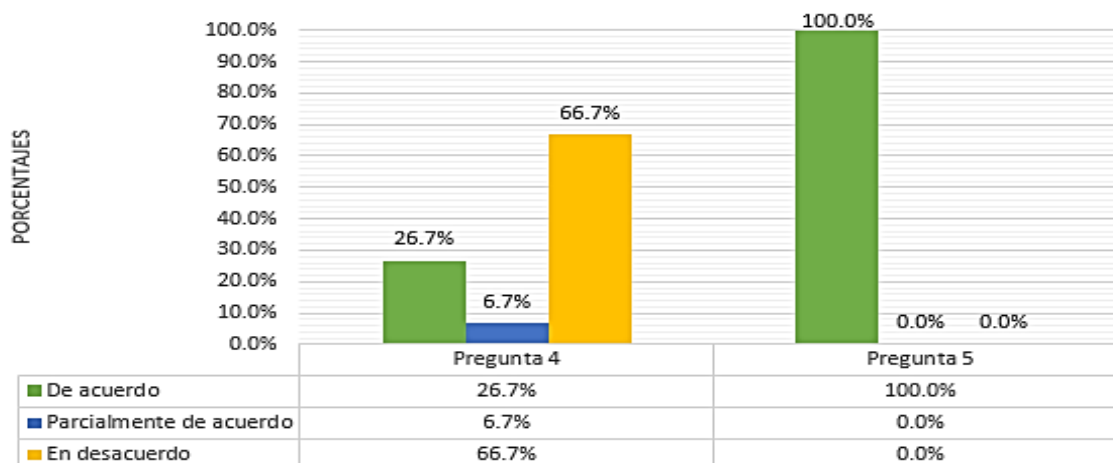


FIGURA 2: Porcentaje referente al objetivo específico de aportar criterios que permitan garantizar el principio del interés superior del niño de la tenencia compartida extrajudicial en el Perú.

Fuente: Cuestionario aplicado a los abogados especialistas en derecho de Familia del Centro de Piura.

En cuanto a la pregunta 04 ¿Cree usted que la modificación del decreto legislativo N° 1070 afecta al principio del interés superior del niño? Se observa que, el 26.7% de los encuestados, correspondiendo a 04 abogados especialistas, consideran que, es tan de acuerdo que la modificación del decreto legislativo N° 1070 afecta al principio del interés superior del niño, el 6.7% de especialistas, equivaliendo a 01 abogados, consideran que están parcialmente de acuerdo en que la modificación del decreto legislativo N° 1070 afecta al principio del interés superior del niño y que el 66.7% de especialistas, equivalente a 10 abogados están en desacuerdo que la modificación del decreto legislativo N° 1070 afecta al principio del interés superior del niño, ya que contribuirá a un mejor cambio.

Así también, en la Pregunta 05 ¿Considera usted importante que en la tenencia compartida extrajudicial se tome en cuenta el criterio de ser escuchado la opinión del niño? Se aprecia que el 80% equivalente 12 abogados especialistas, indican que es tan de acuerdo con el criterio de que la opinión del niño sea escuchado por

la vía extrajudicial para una adecuada tenencia compartida y un 20% correspondiente a 3 abogados, precisan que es parcialmente de acuerdo.

Gráfico 3

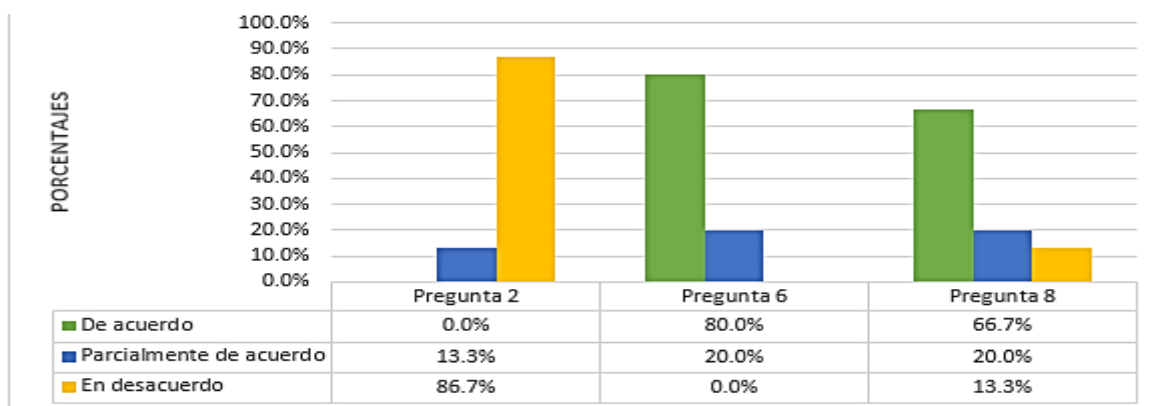


FIGURA 3: Porcentaje referente al objetivo específico de Identificar los factores que influyen en la problemática de la tenencia compartida por conciliación extrajudicial. Fuente: Cuestionario aplicado a los abogados especialistas en derecho de Familia del Centro de Piura.

En cuanto a la pregunta 02 ¿Cree usted que la vía extrajudicial genera seguridad legal en los temas de tenencia compartida? Se observa que, el 13.3% de los encuestados, correspondiendo a 02 abogados especialistas, consideran que es parcialmente de acuerdo que la seguridad legal genera seguridad a la vía extrajudicial, el 86.7% de especialistas, equivaliendo a 13 abogados, consideran que están en desacuerdo en que la seguridad legal genera seguridad a la vía extrajudicial.

También en la pregunta 06 ¿Considera usted que el régimen de visitas se ve limitada por la tenencia compartida extrajudicial? Se verifica que un 80% equivalente a 12 abogados especialistas, manifiestan que están de acuerdo que con el régimen de visitas se ve limitada por la tenencia compartida extrajudicial, un 20% correspondiente a 3 abogados que determinan estar parcialmente de acuerdo. Así también, en la pregunta 08 ¿Cree usted que la controversia de la tenencia compartida se soluciona con un acta conciliatoria? Se aprecia que el 66.7% equivalente 10 abogados especialistas, indican que es tan de acuerdo en que el acta conciliatorio es una solución a la controversia de la tenencia compartida, un 20% correspondiente a 3 abogados, precisan que es parcialmente un acuerdo, y un 13.3% equivalente a 2 abogados, indica que es un desacuerdo.

Gráfico 4

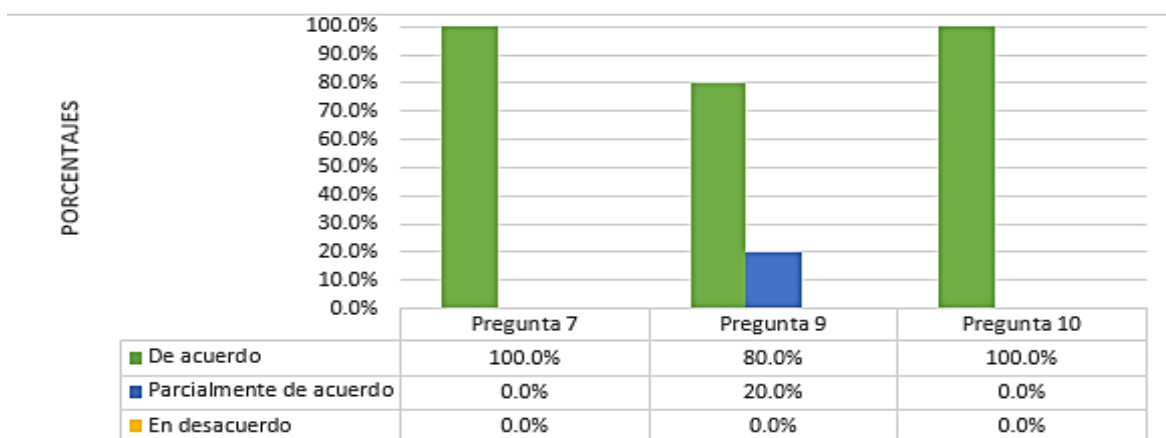


FIGURA 4: Porcentaje referente al objetivo específico de evaluar la pertinencia de la existencia de un equipo multidisciplinario en casos orientados a tenencia compartida por la vía extrajudicial.

Fuente: Cuestionario aplicado a los abogados especialistas en derecho de Familia del Centro de Piura.

En la pregunta 7 De acuerdo a su criterio ¿Considera usted que el artículo 7 de la ley de conciliación – ley N°29629 debería incluir la tenencia compartida un procedimiento que evalué la vía extrajudicial con equipo intradisciplinario? Se observa que el 100% equivalente a 15 abogados especialistas, señalan que es tan de acuerdo que debería el artículo 7 de la ley de conciliación – ley N°29629 debería incluir la tenencia compartida un procedimiento que evalué la vía extrajudicial con equipo intradisciplinario.

En cuanto a la pregunta 9 ¿Cree usted que el Estado debería intervenir para mejorar los procedimientos de la tenencia compartida extrajudicial? Se verifica que un 80% equivalente a 12 abogados especialistas, manifiestan que es tan de acuerdo que el Estado debería intervenir para mejorar los procedimientos de la tenencia compartida extrajudicial, un 20% correspondiente a 3 abogados que determinan que es parcialmente de acuerdo.

Así también, en la pregunta 10 ¿Cree usted que es importante la evaluación del equipo multidisciplinario en la tenencia compartida extrajudicial? Se aprecia que el 100% equivalente 15 abogados especialistas, indican que es tan de acuerdo que es importante la evaluación del equipo multidisciplinario en la tenencia compartida extrajudicial.

V. DISCUSIÓN

En el presente trabajo de investigación, cabe iniciar esta discusión de resultados obtenidos mediante la aplicación del instrumento – cuestionario, a los abogados y psicólogos especialistas en Derecho Civil del centro de Piura, en resaltar la importancia y utilidad que desempeña la interpretación, ya que de esta forma se contribuye a una argumentación y motivación jurídica mucho más sólida y profunda cuando se sustenta determinadas decisiones por parte de nuestros magistrados.

Es por ello que se admitió como antecedente Internacional la tesis titulada “Los incentivos económicos a la custodia compartida y el bienestar del menor en España”, desarrollada en la Universidad de Vasco en el año 2015 por el autor Kranz (2018), en el cual se realizó una valoración sobre los diversos resultados familiares y en el comportamiento de inseguridad de los niños en España, obteniendo como resultado que es necesaria analizar los resultados de manera exhaustiva la tenencia compartida extrajudicial para verificar si se encuentra evidencias de efectos negativos sobre el comportamiento del niño cuando se establece este tipo de tenencia compartida extrajudicial.

Dicho resultado se relaciona con los resultados obtenidos sobre el objetivo general, el cual consistía en señalar como se analiza la problemática de la tenencia compartida extrajudicial en afectación al principio del interés superior del niño en el Perú, siendo que el 80 por ciento de los encuestados, correspondiendo a 12 abogados especialistas, señalan que están de acuerdo con que se realice un análisis exhaustivo de la tenencia compartida extrajudicial, y el 20 por ciento de encuestados, que vienen a ser 03 abogados especialistas manifiestan que están parcialmente de acuerdo con respecto al análisis de la vía.

En base a los resultados favorables obtenidos, donde la gran mayoría de los entrevistados manifiestan que para que se pueda desarrollar el análisis exhaustivo de la Tenencia Extrajudicial en el Perú, en la cual se necesita valorar criterios y procedimientos que concurren en la protección del principio del interés superior del niño en el Perú, a través de un equipo

interdisciplinario que predomina en la protección del menor en base de controles y lineamientos jurídicos.

Asimismo, la Teoría de la base de la estabilidad emocional y brindarles seguridad, tomando en consideración al autor (Tacuri, 2017), que señala que es una teoría que se basa en la importancia del ejercicio de la patria potestad de los padres responsables en el cumplimiento de su función con sus obligaciones para la formación y la garantía del interés superior del niño. Después de mencionar la teoría con la que se concuerda en la descripción interpretativa del derecho civil de Familia, y conforme a los datos obtenidos del cuestionario aplicado a 15 abogados con especialidad en derecho civil del centro de Piura, se relaciona con referente al objetivo general, que señala como se debe analizar la problemática de la tenencia compartida extrajudicial en afectación al principio del interés superior del niño en el Perú, en la cual se observa que el 80 por ciento de los encuestados, correspondiendo a 12 abogados especialistas, señalan que están de acuerdo con que se realice un análisis exhaustivo de la tenencia compartida extrajudicial, y el 20 por ciento de encuestados, que vienen a ser 03 abogados especialistas manifiestan que están parcialmente de acuerdo con respecto al análisis de la vía.

En el antecedente de estudio Nacional de La licenciada Rojas (2018), a través de sus tesis llamada "La Tenencia Compartida acordada en los centros de Conciliación Extrajudicial Y Vulneración Del Principio Superior del Niño En El Perú", se concluyó de que se quiere reforzar los criterios que van a garantizar la protección de la tenencia compartida extrajudicial; ya que es una manera de proteger y asegurar el desarrollo integral del niño. De la misma forma sirve para comprobar el respeto y el cumplimiento en la protección del desarrollo integral del niño en el Perú. Es importante analizar los criterios que el Estado debe mejorar para una perfecta aplicación y defensa del principio de interés superior del niño de la conciliación extrajudicial en la tenencia compartida.

Debe entenderse que el autor al señalar de reforzar criterios para salvaguardar la tenencia del menor señala que la Reforma Legislativa N° 29269, es una figura jurídica ya sea por vía judicial o extrajudicial que no

garantiza el cuidado del menor de una manera armoniosa cuando compartan las responsabilidades con el menor, provocando una conducta negativa de unos de los padres, por lo cual no se podría establecer una tenencia compartida, ya que esto pone en mayor riesgo la integridad emocional y física del menor por el actuar irresponsable de los padres.

Es así que con la aplicación del cuestionario en la presente investigación a través de la pregunta siete y nueve, hace referencia que los resultados se basan al objetivo específico de evaluar la pertinencia de la existencia de un equipo multidisciplinario en casos orientados a tenencia compartida por la vía extrajudicial; ya que se debería incluir la tenencia compartida un procedimiento que evalué la vía extrajudicial con equipo intradisciplinario según el artículo 7 de la ley de conciliación – ley N°29629, obteniendo como resultado 100 por ciento equivalente a 15 abogados especialistas.

Y asimismo de que el Estado debería intervenir para mejorar los procedimientos de la tenencia compartida extrajudicial, obteniendo 80 por ciento equivalente a 12 abogados especialistas, que manifiestan que es tan de acuerdo, del mismo modo un 20 por ciento correspondiente a 3 abogados que determinan que es parcialmente de acuerdo.

Por otro lado se evidencia en el ensayo Jurídico escrito por la abogada Villena (2018), sobre “la Tenencia y custodia de los hijos”, la autora concluyo en el ensayo jurídico que se debe tomar en cuenta que a pesar de que el Estado ha implementado normas en el contexto familiar, con el objetivo de salvaguardar los derechos del menor, al final son los padres quienes deben mantener y seguir los lineamientos impuestos por el legislador.

El resultado alcanzado se relaciona con los resultados obtenidos referente al objetivo específico, que se basa en evaluar la pertinencia de la existencia de un equipo multidisciplinario en casos orientados a tenencia compartida por la vía extrajudicial, siendo que un 80 por ciento equivalente a 12 abogados especialistas, manifiestan que es tan de acuerdo que el Estado debería intervenir para mejorar los procedimientos de la tenencia compartida extrajudicial, un 20 por ciento correspondiente a 3 abogados que determinan que es parcialmente de acuerdo.

Ello se evidencia una real necesidad de aplicar examen psicológico antes de que se les de la tenencia compartida, ello tendría respaldo con los resultados obtenidos del objetivo específico de evaluar la pertinencia de la existencia de un equipo multidisciplinario en casos orientados a tenencia compartida por la vía extrajudicial, de la quinta pregunta de la encuesta, pues se determinó que el 100 por ciento equivalente a 15 psicólogos, estiman que es necesario que los padres para salvaguardar y proteger a los menores para la tenencia compartida, deben estar preparados psicológicamente.

Es evidente que los resultados obtenidos por los entrevistados refleja que se debe establecer pautas, respecto al cuidado y educación de los menores para llevar a cabo la custodia compartida; asimismo señala unas condiciones para fomentar criterios y semejanzas que deben tener ambos padres en los diversos órdenes de la vida, personales, sociales, culturales y un proyecto común en lo concerniente a la educación y formación de los menores a través de un equipo multidisciplinario.

VI. CONCLUSIONES

1. En la presente investigación se aportan como criterios encaminados a la protección del menor: orientar a los padres el significado de la tenencia compartida extrajudicial, que los padres tengan una buena relación paterno-filial, usos y costumbres similares, además el de escuchar la opinión de los menores, que garanticen la protección de la tenencia compartida extrajudicial; al ser una manera de proteger y asegurar el desarrollo integral del niño para mejorar en la aplicación normativa y defensa del principio de interés superior del niño.
2. Se considera que la tenencia compartida aporta grandes beneficios para ambos padres evidenciándose sus derechos y deberes hacia sus menores, además que permite el fortalecimiento de los lazos afectivos y el cumplimiento de responsabilidades que les competen a los progenitores. Por estas razones lo que se busca es sé que cumpla con tener un sistema interdisciplinario jurídico con el fin de ejecutar un principio de legalidad acorde a la ley N° 29269, con el fin de garantizar el principio del Interés Superior Niño.
3. Del análisis la institución de la tenencia compartida en los centros de conciliación extrajudiciales se observa cómo se garantiza el principio del Interés Superior del Niño las actas como acuerdo conciliador, de cómo se está aplicando el principio del interés superior del niño. En ellas se debe considerar el bienestar físico, bienestar mental, bienestar social, derecho a vivir en familia y derecho a ser oído de los niño, siendo puntos importantes que se deben considerar pues ayudarían a un desarrollo integral de la problemática de la tenencia compartida extrajudicial en afectación al principio del interés superior del niño en el Perú.
4. Como conclusión se busca lograr el bienestar de todos los menores de edad para garantizar un desarrollo integral que va prevalecer sobre cualquier circunstancia que le convenga según las necesidades físicas, emocionales y educativos del niño por medio de sus órganos legislativos, administrativas, sociales y educativas necesarias para intervenir en la protección de los niños.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Estado fortalecer y mejorar el proceso normativo del acta de Conciliación con el fin de mejorar y cumplir con los acuerdo entre ambos progenitores, para que no se genere el incumplimiento del acuerdo adoptado sin perjudicar a los menores.
2. Se recomienda al Poder Ejecutivo a efectivizar y ejecutar el decreto legislativo N° 1070 y su reglamento, como una manera de proteger y asegurar el desarrollo integral del niño a fin de garantizar la aplicación del interés superior del niño en las conciliaciones extrajudiciales sobre tenencia compartida desarrollando los criterios y procedimientos planteados.
3. Se propone a los conciliadores a que se establezca lineamientos y métodos interdisciplinarios como son: realizar una entrevista a los integrantes de la familia, aplicar evaluaciones psicológicas e informe social a los integrantes de la familia y tener un ambiente adecuado para escuchar la opinión del niño, para que ayuden a las medidas de protección y asistencia para asegurar el principio del Interés Superior del Niño en el Perú.

REFERENCIAS

- al, H. e. (2014). Población y muestra. Urbe.
- Badaraco, V. (2018). La tenencia compartida en el Ecuador. Espirales.
- Brinig. (2015). *Tenencia compartida y el desarrollo integral, niña o adolescente*. repositorio autonomo.
- Briones. (2014). Metodología de la investigación cuantitavo. ARFO.
- Bruñol, C. (2015). *Tenencia Compartida*. repositorio Upao.
- Castillo, I. (2019). *Investigación aplicada*. Obtenido de Investigación aplicada: <https://lainvestigacion.com/metodologia/tipos-metodos/aplicada/>
- Castro, T. (2016). Tenencia Compartida. *Revista Noticias Jurídicas*.
- Chauca, J. (2017). *Operacionalizacion de las Variables*. Cayetano Heredia.
- Contreras, L. (2015). Interés superior de los niños y niñas: Definición y contenido. repositorio UNP.
- Dávila, W. (2018). *Tenencia Provisional*. repositorio San pedro.
- Espinoza, C. (2015). *la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño, niña o adolescente* . repositorio autonomo .
- Fernandez et al . (2017).
- Gauthier, Y. (2018). *informe la custodia compartida: una situación de alto riesgo psicologico*. studylib.es.
- Gomez, A. (2016). *El protocolo de investigacion III: La poblacion de estudio*. redalyc.
- Gutierrez, J. K. (2016). ¿En interes superior de quién? La alienacion parental como riesgo en los procesos de tenencias. En J. K. Cruz. Lima: Gaceta civil.
- Hilario, J. R. (2017). la tenencia de los hijos en el Perú. *Juridica del IPEF*.
- Javier Arrieta Garcia. (2018). aplicacion de la tenencia compartida. *gaceta juridica*, 117.
- Jeff, M. (2015). *Método de investigacion transversal* . uap.
- Kerlinger. (2019). scielo.
- kranz, D. f. (2018). *Los incentivos económicos a la custodia compartida y el bienestar del menor*.
- López-Roldán, P. (2017). Metodología de la Investigación Social . UAB.

- Márquez, F. C. (2016). Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos. *sabermetodología*.
- Mora, E. A. (2015). la guarda y custodia compartida . UAB.
- Nielsen. (2018). ¿Se debe promover por defecto la tenencia compartida de los hijos tras el divorcio?
- Nollenberger, N. (2019). ¿Se debe promover por defecto la tenencia compartida de los hijos tras el divorcio? *Razones y Personas*, 1.
- Pinares, R. (2017). *Análisis de estrategia de empresas*. Universidad católica del Perú.
- Quimbita. (2016).
- Rangel, R. (2018). Operacionalización de variables. *Revista del Instituto Nacional de Higiene*.
- Rojas. (2018). *LA TENENCIA COMPARTIDA ACORDADA EN LOS CENTROS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL*. repositorio Upao.
- Romá, E. S. (2019). La custodia compartida y el hogar familiar. *DiarioCordoba*, pág. 1.
- Romani, j. (2019). *La tenencia en la conciliación extrajudicial*. ccromanilopez.
- Samillan, A. (2018). *facultad de derecho y ciencia política*. repositorio Uwiener.
- Tacuri, C. (2017). eoría De La Base de La Estabilidad Emocional y brindarles Seguridad. Repositorio Upch.
- Torres, C. C. (2014). *Característica de la tenencia compartida* . repositorio Upao.
- Turunen. (2017).
- Villena, P. (2018). *Tenencia y custodia compartida de los hijos*. ensayo juridico.

ANEXO N° 01 MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

	Definición Conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escala
Independiente: Tenencia compartida extrajudicial.	Según Romani (2019), la tenencia compartida extrajudicial viene hacer una conciliación por tenencia de los hijos, lo cual es una solución alterna a iniciar un largo proceso ante un juez. A ella se llega gracias a la colaboración de las partes quienes deciden abrir una tenencia compartida a fin de beneficiar a los hijos y preservar la relación familiar en el tiempo.	En la ley N° 29629 del artículo N° 7 de la ley de Conciliación se debe obtener criterios que aseguren la tenencia compartida con el fin de proteger la aplicación del principio del interés superior del niño.	Situación Legal	<p>Análisis de la tenencia compartida extrajudicial</p> <p>Modificar el decreto legislativo n° 1070</p> <p>Evaluación de la vía extrajudicial con equipo intradisciplinario</p>	Cuestionario	Nominal
			Acuerdos Conciliatorios	Acta conciliatoria		

			Corresponsabilidad parental	Paterno- filial saludable.		
				Convivenci a filial estable		

	Definición Conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escala
Dependiente: El Principio del Interés Superior del Niño en el Perú.	El principio del interés superior del niño según el autor Mora (2015) nos vamos enfocar a qué el principio priorice la tenencia compartida en base a salvaguardar el bienestar físico, mental y social de los niños, manteniendo una relación directa como ambos progenitores, para el adecuado desarrollo integral de la personalidad del niño.	En el principio del Interés Superior del Niño se debe plasmar un bienestar físico, bienestar social, bienestar familiar y el Derecho a ser oído al menor, con el fin de que se lleve una tenencia compartida fuera de conflictos para los menores.	Criterios de estabilidad emocional	<p>Bienestar de salud del menor</p> <p>Desarrollo mental o psicológico del menor.</p> <p>Desarrollo social</p> <p>Respetar la opinión del menor</p>	Cuestionario	Nominal

			Desarrollo integral del niño	Mantener estabilidad y vida digna del menor Equipo multidisciplinario Entrevistas a los integrantes de la familia		
--	--	--	------------------------------	---	--	--

Anexo N° 02: Cuestionario dirigido a Abogados de Familia

TÍTULO: ANÁLISIS DE LA TENENCIA COMPARTIDA EXTRAJUDICIAL EN AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL PERÚ

Objetivo: Analizar las opiniones de los Abogados de Familia de Piura que permitan determinar la afectación del principio del interés superior del niño en el Perú con relación a la tenencia compartida Extrajudicial.

Consigna: El cuestionario que se relaciona, persigue determinar la afectación del principio del interés superior del niño en el Perú con relación a la tenencia compartida Extrajudicial. Por tanto la sinceridad en sus respuestas, tendrá un gran aporte en la presenta investigación.

Datos Generales del Encuestado:

Años de Experiencia: _____

1. ¿Usted cree que la problemática de la tenencia compartida se debe resolver por la vía extrajudicial?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

2. ¿Cree usted que la vía extrajudicial genera seguridad legal en los temas de tenencia compartida?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

3. ¿Considera usted que se debería hacer un análisis exhaustivo de la tenencia compartida extrajudicial?
 - a) De acuerdo

- b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo
4. ¿Cree usted que la modificación del decreto legislativo N° 1070 afecta al principio del interés superior del niño?
- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo
5. ¿Considera usted importante que en la tenencia compartida extrajudicial se tome en cuenta el criterio de ser escuchado la opinión del niño?
- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo
6. ¿Considera usted que el régimen de visitas se ve limitada por la tenencia compartida extrajudicial?
- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo
7. De acuerdo a su criterio ¿Considera usted que el artículo 7 de la ley de conciliación – ley n°29629 debería incluir la tenencia compartida un procedimiento que evalué la vía extrajudicial con equipo intradisciplinario?
- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo
8. ¿Cree usted que la controversia de la tenencia compartida se soluciona con un acta conciliatoria?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

9. ¿Cree usted que el Estado debería intervenir para mejorar los procedimientos de la tenencia compartida extrajudicial?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

10. ¿Cree usted que es importante la evaluación del equipo multidisciplinario en la tenencia compartida extrajudicial?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

Anexo N° 03 – Encuesta dirigida a los Psicólogos de familia

TÍTULO: ANÁLISIS DE LA TENENCIA COMPARTIDA EXTRAJUDICIAL EN AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL PERÚ Dirigido a Psicólogos especialistas en Temas de Familia de la Región Piura

Objetivo: Analizar las opiniones de los psicólogos de Familia en Piura que permitan determinar la afectación del principio del interés superior del niño en el Perú con relación a la tenencia compartida Extrajudicial.

Consigna: El cuestionario lo que busca es determinar la afectación del principio del interés superior del niño en el Perú con relación a la tenencia compartida Extrajudicial. Por tanto la sinceridad en sus respuestas, tendrá un gran aporte en la presenta investigación.

1. ¿Cree usted que sería beneficioso para la salud mental del menor la tenencia compartida de los padres sin tener en cuenta los conflictos entre ellos?
 - d) De acuerdo
 - e) Parcialmente de acuerdo
 - f) En desacuerdo

2. ¿Considera usted que resulta positivo la autonomía y responsabilidad de un solo padre para la crianza del menor?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

3. ¿Cree usted que la tenencia compartida con los progenitores garantice proteger al menor en sus estados emocionales y psicológicos?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

4. Tratándose de niños con problemas sociales (introvertido o extrovertido) ¿Es conveniente en esos casos que el menor sea dado en tenencia compartida?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

5. ¿Para usted es recomendable que a los padres se les aplique un examen psicológico antes de que se les de la tenencia compartida?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

6. ¿Cree usted que la tenencia compartida busca atenuar los conflictos de los padres?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

7. ¿cree usted que este tipo de modalidad de tenencia compartida con ambos padres busca mejorar el bienestar de los menores?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

8. En su experiencia laboral ¿sería una opción evaluar la pertinencia de la existencia de un equipo multidisciplinario para la protección de los menores?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

9. ¿Cree usted que el desapego afectivo del padre ausente cause deterioro emocional en el menor?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

10. ¿Está de acuerdo que se considere la opinión del menor en casos de tenencia compartida por ambos padres para que no se vea afectado los derechos del menor?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

Anexo N° 04: Constancias y Fichas de Validación del Instrumento



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Dra. JESUS SANDOVAL VALDIVIEZO con DNI N.º 02629159 Doctor (a) en DERECHO N.º ANR: 922, de profesión ABOGADO desempeñándome actualmente como DOCENTE en ESCUELA DE DERECHO ULADECH.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a los Abogados Especialistas en Derecho de Familia de los Estudios Jurídicos del Centro de Piura.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Questionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 05 días del mes de Noviembre del Dos mil veinte.

Dra. : JESUS MARIA SANDOVAL VALDIVIEZO
DNI : 02629159
Especialidad : DERECHO
E-mail : centroreynapiura@hotmail.com

“Análisis de la Tenencia Compartida Extrajudicial en Afectación al Principio superior al niño”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO DE FAMILIA DE LOS ESTUDIOS JURÍDICOS DEL CENTRO DE PIURA

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																		X			
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															x						
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																			X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																			X		



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo OMAR GABRIEL VELASCO PALACIOS, con DNI N.º 05641721, Magister (a) en Derecho Civil y Comercial N.º ANR:, de profesión Abogado, desempeñándome actualmente como DIRECTOR en ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a los Abogados Especialistas en Derecho de Familia de los Estudios Jurídicos del Centro de Piura.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad					X
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 05 días del mes de mayo del Dos mil veinte.

Magister : Omar Gabriel Velasco Palacios
DNI : 05641721
Especialidad : Derecho Civil y Comercial
E-mail : ovelasco@ucv.edu.pe

Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios
DNI N° 05641721
JEFE

“Análisis de la Tenencia Compartida Extrajudicial en Afectación al Principio superior al niño”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO DE FAMILIA DE LOS ESTUDIOS JURÍDICOS DEL CENTRO DE PIURA

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																		X			
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															x						
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																			X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																			X		



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo VICKY MARLENY HUIMAN JIMENEZ con DNI N.º 41845023, Magister en DERECHO CIVIL Y COMERCIAL N.º ANR: A01457129, de profesión ABOGADA desempeñándome actualmente como SUPERVISORA LEGAL. en OSINERGMIN

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a los Abogados Especialistas en Derecho de Familia de los Estudios Jurídicos del Centro de Piura.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 05 días del mes de Noviembre del Dos mil veinte.

Magister : VICKY MARLENY HUIMAN JIMENEZ
DNI : 41845023
Especialidad : DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
E-mail : vickma20@hotmail.com

“Análisis de la Tenencia Compartida Extrajudicial en Afectación al Principio superior al niño”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO DE FAMILIA DE LOS ESTUDIOS JURÍDICOS DEL CENTRO DE PIURA

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo LUIS ALEJANDRO PACHERRE COVEÑAS con DNI N.º 43714725 Magister en Psicología educativa N.º ANR , de profesión Psicólogo desempeñándome actualmente como DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a los Psicólogos Especialistas en temas de Familia de la región de Piura.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 05 días del mes de Noviembre del Dos mil veinte.

Magister : Psicología Educativa
DNI : 43714725
Especialidad : Psicoterapeuta Gestal
E-mail : lpacherre@ucv.edu.pe

“Análisis de la Tenencia Compartida Extrajudicial en Afectación al Principio superior al niño”

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A PSICÓLOGOS ESPECIALISTAS
EN TEMAS DE FAMILIA DE LA REGIÓN DE PIURA**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															X						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															X						
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															X						
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															X						
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.															X						

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo María Yolanda Ruiz Gallo con DNI N.º09936470 Magister (a) en Administración de la Educación N.º ANR: 41820, de profesión Psicóloga desempeñándome actualmente como Perito Forense en Instituto de Medicina Legal UML Sullana.

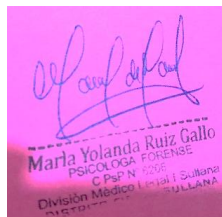
Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a los Psicólogos especialistas en Temas de Familia.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad					X
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología				X	

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 05 días del mes de Noviembre del Dos mil veinte.

Magister : María Yolanda Ruiz Gallo
 DNI : 09936470
 Especialidad : Psicología Forense y Criminología
 E-mail : maruga2006@hotmail.com



María Yolanda Ruiz Gallo

“Análisis de la Tenencia Compartida Extrajudicial en Afectación al Principio superior al niño”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A PSICÓLOGOS ESPECIALISTAS EN TEMAS DE FAMILIA DE LA REGIÓN DE PIURA

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																		X			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																	X				

Anexo 05

Tabla 6: Confiabilidad del Instrumento

SPSS-Versión 25

Resumen de procesamiento de casos de la Encuesta dirigida a los abogados

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,976	10

Resumen de procesamiento de casos de la Encuesta dirigida a los psicólogos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,964	10